La Serena

LA SERENA, 31 ENE. 2024

DECRETO N° 349 /

VISTOS:
El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 977, aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos; el decreto ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, Gabriel Esteban Pérez Rojas, rol único tributario ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Almagro N°263, Sector Centro, comuna de La Serena, en el giro de Microempresa Familiar, Venta De Comida Rápida, Food Truck, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, la Dirección de Obras ha certificado que el local donde se ejercerá la actividad cumple con la normativa de competencia de esta unidad municipal.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

D E C R E T O:

1. **OTÓRGASE** la patente comercial Rol N° **221484**, a **GABRIEL ESTEBAN PÉREZ ROJAS**, rol único tributario para ejercer una actividad lucrativa en ALMAGRO N°263, SECTOR CENTRO, comuna de La Serena, en el giro **MICROEMPRESA FAMILIAR, VENTA DE COMIDA RÁPIDA, FOOD TRUCK**

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 12 agosto 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.

3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por orden del Alcalde"

Distribución:
- Sr. (a) Gabriel Esteban Pérez Rojas- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones
MAR/HLMV/SSG/VBI/RCC